

Año de 1855.

Viernes 25 de Mayo.

Núm. 63.

BOLETIN



OFICIAL

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Este periódico sale tres veces cada semana.—A 5 reales al mes en la Capital y 10 franco de porte.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

«El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 23 del actual me comunica la Real orden siguiente. En las inmediaciones de Calatayud se ha levantado una partida montemolinista, y habiendo salido tropas de diferentes puntos para su persecución, el Gobierno confia que será pronta y completamente extinguida. De Real orden lo participo á V. S. para su conocimiento y á fin de que pueda desmentir los rumores exagerados que con intención siniestra quieren hacerse circular en esa provincia. Y como pudiera ser que algunos mal avenidos con el actual orden de cosas procurasen alterar la tranquilidad pública con noticias alarmantes, encargo encarecidamente á los Alcaldes de los pueblos y demás autoridades cuya misión es conservarla, empleen la mayor vigilancia y meden parte de cualquiera cosa que adviertan con tendencia á alterar el orden ó alarma la opinión, en la inteligencia que castigare con mano fuerte á los propagadores de noticias subversivas.—Guadalajara 25 de mayo de 1855.—Benigno Quirós y Contreras.»

SANIDAD.—Negociado 3.

La Reina (q. D. g.) queda altamente satisfecha del celo y actividad que desplegó V. S., marchando rápidamente en auxilio de los afligidos habitantes de la Ciudad de Molina y de los demás pueblos en que su presencia era tan útil como necesaria; quiere S. M. que se dén las gracias en su Real nombre á las Autoridades, corporaciones y particulares que contribuyeron á minorar y atenuar los estragos de la epidemia, y es su voluntad de que así se publique en el Boletín Oficial de esa provincia. En atención a que han tenido ocasión de distinguirse más los facultativos D. Antonio

Estrada, D. Manuel González, D. José Tribor Colomer, D. Lamberto Gudán y Barrao, D. Braulio Bayona y D. Natalio Cano, así como el Oficial primero de ese Gobierno civil D. José Gamboa, se ha servido resolver que les dé V. S. también las gracia, con publicación en el Boletín Oficial, y que por el Ministerio de Estado se les proponga para Caballeros de la orden de Isabel la Católica libre de gastos. Finalmente, que haga V. S. entender al Subdelegado de Medicina y Cirugía del partido de Molina, D. Fernando Garcés, separándole de este cargo, si ya no lo está, que por su conducta poco humanitaria, faltando á sus sagrados deberes, ha incurrido en el alto desagrado de S. M. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 21 de mayo de 1855.—Santa Cruz.—Es copia.—Benigno Quirós y Contreras.

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 28 de abril anterior, comunica á esta Dirección general la Real orden siguiente.

«Exmo. Sr.—He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del expediente consultado por V. I., respecto á la época en que deba procederse al abono de la primera octava parte de las cantidades satisfechas por el anticipo decretado en 19 de mayo de 1854; y teniendo en consideración lo esplícitamente determinado en el artículo 1.^º de dicho Real decreto, S. M., conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido mandar: que el reintegro del anticipo no debe enterpecer la cobranza de las contribuciones corrientes en los plazos de instrucción, toda vez que el abono de la primera octava parte, nunca puede tener efecto, sino desde el día treinta de junio próximo venidero sin perjuicio de los que las Cortes ó el Gobierno determinen acerca de la manera de reintegrar las cantidades satisfechas por el anticipo. De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. La Dirección lo traslada á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 12 de mayo de 1855.—Domingo L. de Castro y Pinilla.

REGISTROS CADUCADOS.

Por no haber designado las pertenencias en el plazo que señala el art. 47 del reglamento de la ley de minería.

Nombre del Interesado.	Término.	Nombre de la mina.
D. Andrés Castillo.	Navas de Jadraque.	San Andrés.
El mismo.	Idem.	Los Amigos.
El mismo.	Idem.	La gran Suerte.
El mismo.	Idem.	La Madrugada.
El mismo.	Idem.	Los cuatro Amigos.
El mismo.	Idem.	Corazon de Jesus.
Aniceto del Campo.	Idem.	Amparo.
Juan Jara.	Idem.	La Murciana.

REGISTROS ABANDONADOS.

Mariano Asenjo.	Semillas.	La Mejor.
El mismo.	Santotis.	La Encarnacion.
Manuel García.	Semillas.	La Costumbre.

Y se publica en este periódico oficial cumpliendo con las prescripciones de la ley.-Guadalajara 23 de mayo de 1855.—Benigno Quiros y Contreras.

El Alcalde de Torija en comunicación de 22 del actual, me participa que D. Benifacio Casas de la misma vecindad, ha puesto á su disposición una muleta que se halló en la carretera desde esta Ciudad á la indicada villa de Torija, cuyas señas se expresan á continuación; en su consecuencia he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de su legitimo dueño el que pasará á recogerla á Torija y se presentará al Alcalde para su entrega, previo abono de los gastos que aquella haya ocasionado.-Guadalajara 24 de mayo de 1855.—Benigno Quiros y Contreras.

Señas de la muleta arriba citada.

Edad como de 3 años, alzada 6 cuartas poco mas ó menos, pelo pardo, el tronco de la cola esquilado, y la clin cortada, bozo castaño, y bebe negro.

El Alcalde de Molina de Aragón, me participa que por D. Miguel Garcia, Cirujano de la misma se le ha hecho presente la fuga de su doméstico Cecilio Lopez Martinez cuyas señas se expresan á continuacion; en su consecuencia, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad en esta provincia, procedan á la busca y captura del indicado Lopez Martinez, y caso de ser habido lo remitan á disposicion del expresado Alcalde de Molina.-Guadalajara 24 de mayo de 1855.—Benigno Quiros y Contreras.

Señas de Cecilio Lopez Martinez.

Edad 19 años, estatura corta, pelo negro, viste chaqueta y pantalon de remonta, lleva cédula de vecindad.

El partido de Cirujano de la villa de Escariche se halla vacante, su dotacion consiste en cien fanegas de trigo anuales, y por separado 8 rs. por cada parto que asista, las enfermedades venéreas, golpes de man-airada y libre de toda contribucion excepto la del Subsidio que pagará el agraciado. Los aspirantes remitirán sus solicitudes francas de parte al Ayuntamiento hasta el dia 24 de junio en que se proveerá.-Guadalajara 25 de mayo de 1855.—Benigno Quiros y Contreras.

LOTERIAS NACIONALES.

AVISO.

La Dirección general ha dispuesto que el Sorteo, que se ha de celebrar el dia 14 de junio próximo, sea de grandes premios bajo el fondo de 160.000 pesos fuertes, valor de 16.000 billetes á diez duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 650 premios 120.000 pesos fuertes en la forma siguiente:

PREMIOS.

PESOS FUERTES.

4.	de.	52.000.
1.	de.	12.000.
1.	de.	8.000.
1.	de.	4.000.
2.	de.	1000.
10.	de.	500.
11.	de.	400.
19.	de.	200.
24.	de.	100.
580.	de.	80.

120.000

Los 16.000 billetes estarán divididos en octavos á veinticinco reales cada uno y se despacharán en las Administraciones de Loterías Nacionales.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio y por ellas, y por los mismos billetes

originales, mas no por ningún otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan expedido con la puntualidad que tiene acreditada la Dirección.

Madrid 5 de mayo de 1855.—José Gener.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA de la provincia de Guadalajara.

El artículo 45 del Real decreto de 23 de mayo de 1845 previene, que en el mes de febrero se nombre entre los contribuyentes de cada distrito municipal, el correspondiente número de peritos repartidores para la contribución de inmuebles; que constituidas las juntas periciales encargadas de ejecutar el reparto del cupo del año inmediato, puedan dedicarse con la debida anticipación al desempeño de su encargo, ya rectificando el amillaramiento en la parte que deba ser rectificado, ya practicando las evaluaciones necesarias para que el citado reparto se verifique con la exactitud posible y sin premura alguna. En su consecuencia, y teniendo en cuenta lo adelantado de la época, no puedo dispensarme de prevenir á los Ayuntamientos de los distritos municipales de esta provincia que no han remitido á la misma la competente propuesta para peritos repartidores, lo verifiquen antes del dia 15 de junio proximo, bajo el concepto, que transcurrido que sea dicho término será apremiado y multado en conformidad al artículo 46 del mencionado Real decreto de 23 de mayo de 1845, todos los que no hubiesen cumplido lo que se dispone, al propio tiempo deben tener entendido, que dependiendo la equidad de los repartimientos del acierto con que procedan las juntas en sus trabajos, se recomienda eficazmente la elección de los peritos cuya inteligencia y rectitud ha de ponerse á prueba en tan interesante como delicada operación. Guadalajara 21 de mayo de 1855.—Tomás Mojados.

Subsidio Industrial.

Esta Administración observa que los señores Alcaldes dejan de comprender en las matrículas de Subsidio á los notarios Eclesiásticos, sin duda porque en la quinta clase de la tarifa núm. 1º que es adjunta al Real Decreto de 20 de octubre de 1852, no se expresa más que los de número.

En su consecuencia se previene á dichos funcionarios, procedan desde luego á adicionar á los referidos notarios en la quinta clase de la tarifa núm. 1º que es la que por analogía les corresponde según lo dispuesto en el artículo 5º del citado Real Decreto; dando aviso á esta oficina de haberlo verificado — Guadalajara 23 de mayo de 1855.—Tomás Mojados.

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA de la provincia de Guadalajara.

Se halla vacante el Magisterio de instrucción primaria elemental completa de la villa de Romancos; su dotación consiste en 2.000 rs. satisfechos de fondos municipales, 30 fanegas de trigo por retribuciones de los niños y casa gratis. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á esta corporación, en término de un mes, pasado el cual se provee á. Guadalajara 25 de mayo de 1855.—Benigno Quiros y Contreras, Presidente.

ANUNCIOS OFICIALES.

Juzgado de Marina en la Corte.

En conformidad á lo determinado por S. M. en real orden de cinco de agosto del año próximo pasado, y providencia dictada para su cumplimiento por el Exmo. Sr. director y Capitan General de la Armada, Jefe del Juzgado de Marina en la Corte y su término, se saca á pública subasta la impresión y venta de los Almanaques civiles de Castilla la Nueva y Estremadura correspondientes al año inmediato de mil ochocientos cincuenta y seis bajo las condiciones y reglas aprobadas por S. M. y adicion respecto á la fiaza, que todo estará de manifiesto en la escribanía principal del referido Juzgado que se halla á cargo del infrascrito, sito en la Plazuela de la Leña, número diez y siete, cuarto segundo de la izquierda, los días no feriados y á cualquiera hora; advirtiéndose que la licitación tendrá lugar por medio de pliegos cerrados; que las propuestas serán conformes al modelo de proposición que se fija á continuación de las citadas condiciones, y que la persona que se presente á hacer postura acreditará haber hecho un depósito de cinco mil reales vellón en la Caja general establecida en esta dicha Corte; y para su remate se ha señalado el dia nueve de junio próximo á las doce de su mañana en la Dirección general del ramo, establecida en el piso bajo de la casa llamada de los Ministerios, Plaza del propio nombre.—Madrid 16 de mayo de 1855.—José del Peral y González.

Se hallan vacantes los partidos de Médico y Cirujano de la villa de Moratilla de los Meleros, cuyas dos facultades las desempeñará una sola persona, con la dotación de 3.500 rs. anuales pagados por trimestres, y 60 fanegas de trigo que cobrará el agraciado en las eras en el próximo agosto, y además casa gratis, libre de apelaciones en todo tiempo que se le proporcione; 15 rs. de cada parte que asista, libre de contribuciones excepto la del Subsidio y esento de la rasura del vecindario. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al presidente del Ayuntamiento, por término de un mes que se contará desde la inserción de este anuncio en el Boletín, el que transcurrido se proveerá.

Con permiso de la Exma. Diputación provincial, se saca á pública subasta la habilitación de una habitación para sala de sesiones, cuyo remate tendrá efecto á los treinta días de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 450 rs. vellón en que está presupuestada y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.—Las Inviernas 23 de mayo de 1855.—El Presidente del Ayuntamiento.—Pedro Sotodosos.—El Secretario,—Santiago Chena.

Por Real orden de veinte y cinco de enero último, se concede permiso para subastar las leñas y reducir las á carbon, del monte denominado el Quintanar, perteneciente á los propios de esta villa, cuyo remate se verificará el dia 24 de junio próximo á las once de su mañana en las casas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que en el acto del remate estarán de ma-

nifiesto, estando valuada cada arroba de carbon á 60 maravedises.—Iruete 25 de mayo de 1855.—El Alcalde, Victoriano Garcia.

Con el competente permiso de la Diputacion provincial se saca á público remate el arrendamiento de la casa fragua de estos propios, que dará principio el dia 1.^o de julio próximo, hasta igual dia de 1856. El remate se celebrará el dia 29 de mayo próximo en la Sala consistorial de este Ayuntamiento, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en dicho acto y hasta celebrarse aquel en la Secretaria de dicho Ayuntamiento.—Yémos de arriba á 26 de abril de 1855.—El Alcalde, Antonio Garcia.—P. A. del A. C.—Basilio Rodriguez, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

Pildoras Holloway.—Cura Sorprendente de una Hidropesia.—Extracto de una carta del Caballero Edward Rowley, Tobago, fecha 8 de abril de 1853.—“Al Profesor Holloway, Señor—Es de mi deber para con V. y para con mis semejantes, declarar públicamente como lo hago, verme perfecta y casi milagrosamente curado de una terrible hidropesia, lo cual he debido, con la ayuda de Dios, á sus inapreciables Pildoras. Cinco operaciones llevaba ya sufridas en el espacio de ocho meses, y aunque visitado constantemente por los Médicos yo no encontraba mejoría, hasta que recurri á las Pildoras de V., que en menos de seis meses me han devuelto la salud que había perdido.”

AVISO IMPORTANTE.

La Dirección general de la Indemnizadora, ha remitido á esta Subdirección los recibos del dividendo social de un uno por ciento sobre el valor asegurado, cuyos recibos pasarán á recoger los socios en el término de 15 días, parándoles en otro caso los juicios á que dén lugar con su morosidad.—Guadalajara 25 de mayo de 1855.—El Subdirector.—Rafael Oñana.

Los que gusten interesarse en la compra de varias tierras que pertenecieron á religiosos de Guadalajara, sitas en la jurisdicción de Valdenovo, Cabanillas y Guadalajara, pueden pasar á Talamanca, provincia de Madrid, distante de esta 5 leguas, y avistarse con sus dueños D. Paulino Martín y D. Gumersindo Pereda con quien tratarán y les enterarán de todos los pormenores que deseen.

En la Redaccion de este periódico se hallan de venta para uso de las Sociedades Mineras estados para la entrada salida y existencia así de materiales como de minerales y progreso de labores en cada mes y todos cuantos son indispensables para llevar la cuenta y ra-

zon. Además se hacen láminas provisionales, reglamentos, memorias y demás que ocurrán á las sociedades, con la mayor equidad; se expiden ejemplares para los Alcaldes de cuantos documentos necesitan para la cuenta y razon del ramo de propios como son cargarémes, libramientos, cartas de pago etc. etc. á dos maravedises ejemplar; estados en blanco de nacidos casados y muertos.

EL AMIGO DE LOS ESPAÑOLES!!

PILDORAS HOLLOWAY.

A los habitantes de la España

Con el mas profundo reconocimiento me dirijo á vosotros para manifestaros mi gratitud por la inmensa protección con que por donde quiera habeis llegado mis medicamentos. Y no quiero dejar pasar esta ocasión sin aprovecharla para proclamar qué ellos han sido expresamente compuestos y adecuados á vuestro clima, á vuestras constituciones, á vuestras costumbres, á vuestro modo de vivir, á cuanto puede tener relación con vuestra existencia. En todas partes mis pildoras y mi ungüento se han conquistado la mas alta reputación, y muy particularmente en España, en cuya país son aplicados estos remedios en los primeros hospitales, recetados por los mas eminentes facultativos. Por su eficacia curativa han merecido de S. M. C. la Reina, una Real Orden fechada en Madrid el 4 de diciembre de 1852, publicada en la Gaceta del 17, favoreciendo por la dimisión de derechos su entrada y su uso en todos los dominios españoles.

TOMAS HOLLOWAY.

PURIFICACION DE LA SANGRE

cura de las afecciones biliosas y del hígado.

Los habitantes de la España sufren continuamente de afecciones de hígado y de estómago, y muy pocos consiguen libertarse de su fatal influencia. De aquí proviene que las vidas no son largas en esos países.

El hígado seco, tal vez el mas hígado del mundo, pierde allí mas pronto que en otros climas una gran parte de sus atractivos mientras que usando las Pildoras Holloway, no solo se evita este mal, sino que se siente brotar la vida dulce y suavemente, como en esas plantas afortunadas de tan hermosos climas, que viven en una perpetua primavera.

Estas pildoras influyen favorablemente en el estado de nuestra salud y en la duración de nuestra vida; y no titubeo en asegurar, que la salud y la vida pueden ser prolongadas hasta más allá de los términos ordinarios, si se hace uso de las pildoras Holloway conforme á las instrucciones impresas en español, que acompañan á cada caja.

Estas maravillosas pildoras curan insalvablemente todas las afecciones del hígado, del estómago, los ataques de bilis, y fortalecen, y vigorizan las constituciones débiles y delicadas.

Son un remedio efficacísimo y muy especial para las enfermedades siguientes:

Accidentes epilepticos.

Asma.

Calenturas de toda especie.

Debilidad ó falta de fuerzas por cualquier causa.

Dolores de Cabeza.

Disenteria.

Enfermedades del hígado.

Enfermedades Venéreas.

Erisipelas.

Hidropesia.

Lericia.

Indigestiones.

Inflamaciones.

Irregularidades de la menstruación.

Jaqueca.

Lombrices de toda especie.

Lumbago ó mal de riñones.

Manchas en el cutis.

Obstrucciones.

Síntomas secundarios.

Tisis ó consunción pulmonar.

Se venden en el establecimiento del profesor Holloway, Londres, Strand, 244, y en Nueva York; así como también en las principales Boticas y Druggierías de las más importantes poblaciones de España, la América y de las otras partes del mundo.

El precio de las cajas es de 7 reales; 18 reales; 28 reales; y cada una va acompañada de una instrucción impresa en Español, que explicará manera de hacer uso de estas pildoras.

Comprando en gran cantidad se encontrará una rebaja en el precio.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y sobrinos,
calle de S. Lázaro núm. 2